



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

09 OCT 2024

010878

Resolución Directoral Regional N°

Visto, la H.R.C. N° 28696-2024, Informe N° 390-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM y demás documentos que se adjuntan en un total de 08 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D.R. N° 015612 de fecha 30.11.2023, se cesa por límite de edad, a partir del 31.12.2023, a don CARLOS RODOLFO GUERRERO BERMEO, DNI. N° 03207426, en el cargo de Profesor, II Escala Magisterial, 30 horas de la I.E. N° 15233 "SAN FRANCISCO DE ASIS" de Tambogrande;

Que, mediante H.R.C. N° 28696 de fecha 13.08.2024, don CARLOS RODOLFO GUERRERO BERMEO, solicita pago de vacaciones truncas correspondiente al año 2023;

Que, por lo antes expuesto, mediante Informe N° 390-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM de fecha 23.08.2024, el Sistema de Remuneraciones de la Dirección Regional de Educación de Piura, remite el reconocimiento de pago por vacaciones truncas correspondiente al año 2023, a favor de don CARLOS RODOLFO GUERRERO BERMEO, Ex Profesor, II Escala Magisterial, 30 horas de la I.E. N° 15233 "SAN FRANCISCO DE ASIS" de Tambogrande, quien cesó por límite de edad; de acuerdo en su Artículo 151, Inciso a) del D.S. N° 04-2013-ED - Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial 29944, que a la letra dice: "La remuneración vacacional trunca del profesor se determina de acuerdo al área de desempeño laboral en el presta servicios de la siguiente manera: a)En el Área de Gestión Pedagógica la remuneración vacacional trunca se calcula en proporción de un quinto de la remuneración integral mensual y las asignaciones temporales que percibe el profesor al momento del retiro por cada mes de servicio efectivo durante el año lectivo"; por tanto es necesario reconocer dicho pago conforme se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo actuado por el Sistema de Remuneraciones según Informe N° 390-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER PAGO por vacaciones truncas, a favor de don CARLOS RODOLFO GUERRERO BERMEO, DNI N° 03207426, Ex Profesor, II Escala Magisterial, 30 horas de la I.E. N° 15233 "SAN FRANCISCO DE ASIS" de Tambogrande, quien cesó por límite de edad según RDR N°015612-2023 de fecha 30.11.2023, correspondientes al año 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y al Informe N° 390-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM de fecha 23.08.2024, emitido por el Sistema de Remuneraciones:

VACACIONES TRUNCAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023
(RIM II ESCALA a Diciembre 2023 => S/ 3,910.55 / 1/5 X 10 Meses

A partir del 01.03.2023 al 31.12.2023 (Equivalente a 10 meses)
S/. 7,821.10

TOTAL A PAGAR = S/. 7,821.10

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!

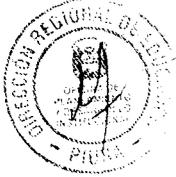
Stamp: PREDI N° 8370, 27 SEP 2024



ARTICULO SEGUNDO.- Las oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes y a don **CARLOS RODOLFO GUERRERO BERMEO** en urb. 15 Setiembre Mz A Lote 07 - Castilla.



ARTICULO CUARTO.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y Comuníquese



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA



WCHGR/DREP
IIRP/DOADM.
FATG/RA.RR.HH.
ECC

